

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020.-

En Villa del Río, a catorce de agosto de dos mil veinte, siendo las trece horas del día de la convocatoria, se reúnen por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA Y A DISTANCIA** en primera convocatoria.

Concurren telemáticamente, los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado y D^a. Almudena Mantilla Pérez (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

No asiste el Concejales D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE)

Asiste también de forma telemática, la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, no sin antes agradecer a todos la disponibilidad manifestada para celebrar este Pleno extraordinario, dada la premura y la época estival en que nos encontramos y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30/07/2020).

Les ha sido remitido a los Sres. Concejales borrador del Acta de la sesión anterior. Al respecto por la Sra. Concejala D^a Almudena Mantilla Pérez se solicita la rectificación del acta, en cuanto a su exposición referida a la moción sobre el colectivo LGTBI, pues lo que ella quiso decir es "que las causas por las que se presentaba esta moción estaban más que justificadas, que no hacía falta suponer nada o imaginar algunas situaciones" y respecto del sentir de las nuevas generaciones que "aún queda mucho camino por recorrer pero que se hiciera a través del sentido común y la coherencia". Por la Secretaria General se ruega que para la constancia literal de las intervenciones, si esta es requerida por los Sres. Concejales, se solicite





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

previamente y se facilite por escrito. Con esta salvedad, aprueban el acta por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA DE MANIPULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE GRANADAS EN LA PARC. 62, POLÍGONO 1 Y OTRAS, DE VILLA DEL RÍO, PROMOVIDO POR LA CENTRAL AGRÍCOLA HUERTA DE CABRAS, S.L.. (GEX 2518/20)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pide a la Portavoz socialista que haga una exposición de este asunto, exponiendo D^a M^a José Jurado Pescuezo que se propone la aprobación definitiva al haber seguido el expediente la tramitación oportuna y constando la subsanación de las deficiencias detectadas por la Delegación, obrando informe favorable. Se transcribe, a continuación la propuesta de Alcaldía que se somete a consideración.

"VISTA la solicitud presentada por Sociedad Agrícola Huerta de Cabra, con CIF B87178927 y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la construcción de instalaciones industriales hortofrutícolas, en suelo no urbanizable en la finca con referencia catastral 14066A001000620000YB Polígono 1, Parcela 62 y otras, destinadas a manipulación y transformación de granadas (fruta) para su comercialización en fresco siendo necesario clasificarla y envasarla en cajas, por lo que se desea instalar en unas naves existentes en la finca una Central de Manipulación y Transformación de la fruta y una superficie ampliada mediante un cobertizo para aperos GEX 2518/ 2020.

RESULTANDO que por este Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la tramitación legalmente establecida que incluye la admisión a trámite previos los informes Técnicos y Jurídicos pertinentes apreciando la utilidad pública del Proyecto y el sometimiento a información pública.

VISTO el informe favorable condicionado emitido en este procedimiento por la Delegación territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (expte.PA 26/20) de fecha 27/07/20.

VISTO el anejo de aclaraciones a dicho Informe presentado por el promotor en relación con el condicionado que figura en el informe de la Delegación

CONSIDERANDO que por parte de los Servicios Técnicos del SAU "Alto Guadalquivir" se ha emitido Informe en el que se contrasta el contenido del

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AA40 D9FC 8A3B DE66 A29F



AA40D9FC8A3BDE66A29F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 17/8/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 17/8/2020



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Anejo de Aclaraciones respecto al cumplimiento de las consideraciones impuestas por la Delegación Territorial de Medio Ambiente con carácter previo a la aprobación plenaria, resultando que la información contenida en éste subsana adecuadamente los requerimientos del informe de la Consejería en cuanto recoge las características y uso de las edificaciones requeridas y porta finca registral vinculada a la actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** :

PRIMERO.-Conforme al artículo 43 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de la Provincia de Córdoba, y tal como se recoge en el mencionado Informe del SAU, procede eximir a este Proyecto del cumplimiento de las Condiciones Particulares de implantación (distancias mínimas o núcleos urbanos), ejes de carreteras y otras edificaciones) y de edificación (separación a linderos y ocupación), al quedar justificado y asegurado, el carácter aislado de la instalación o edificación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar.

SEGUNDO.-Aprobar el Proyecto de Actuación para central hortofrutícola de manipulación y transformación de granadas en la parcela 62 del polígono 1 y otras del término municipal de Villa del Río promovido por la CENTRAL AGRÍCOLA HUERTA DE CABRA S.L. dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.-Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOP de Córdoba, dando traslado del mismo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Advertir al Promotor de la actuación, de que en trámites de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad y se deberán obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en concreto, en relación a las posibles afecciones a la carretera CP180.

Igualmente el promotor de la actuación deberá proceder al pago de la prestación compensatoria y solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de actuación incluyendo los extremos del informe y las subsanaciones requeridas, así como las modificaciones que correspondan."

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AA40 D9FC 8A3B DE66 A29F



AA40D9FC8A3BDE66A29F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 17/8/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 17/8/2020



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Pasados a la votación, al no promoverse debate, por considerarlo muy conveniente para los intereses municipales, se aprueba por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 13 horas y diez minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

AA40 D9FC 8A3B DE66 A29F



AA40D9FC8A3BDE66A29F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 17/8/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 17/8/2020